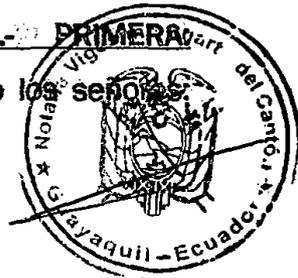
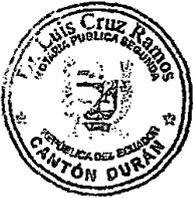


2015	9	7	2	P000834
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

1 ESCRITURA PUBLICA DE
2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
3 SEGURIDAD EMPRESARIAL Y
4 CUSTODIA COSECUS CIA. LTDA.....
5 CUANTIA: USD \$10.000,00.....

6 En el Cantón Durán, de la Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, a los veintiún días del mes de Abril del año dos mil
8 quince, ante mí, Doctor LUIS EDUARDO CRUZ RAMOS, Notario
9 Segundo de Durán, comparecen las siguientes personas:
10 MARYURI LIBNY MARQUEZ SUAZO, soltera, estudiante;
11 RAMON LORENZO JOSE CRUZ GALLEGOS, casado, Abogado, y
12 WINPER WLADIMIR SUAZO GALLEGOS, casado, Chofer
13 Profesional, todos, por sus propios derechos.- Los
14 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
15 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por éste
16 Cantón, en consecuencia capaces para obligarse y contratar,
17 a quienes de conocerlos DOY FE.- en razón de haberme
18 exhibidos sus respectivos documentos de identificación
19 personal. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
20 Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE
21 RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la que proceden con amplia y
22 entera libertad, para que la otorgue me presentan la minuta
23 que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase
24 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo,
25 una por la cual conste la constitución de COMPAÑIA DE
26 RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se otorga el tenor de las
27 siguientes cláusulas: ESTATUTOS SOCIAL.- PRIMERA
28 INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores



1 MARYURI LIBNY MARQUEZ SUAZO, RAMON LORENZO JOSE
2 CRUZ GALLEGOS Y WINPER WLADIMIR SUAZO GALLEGOS.
3 Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**
4 **DENOMINACION:** Constituyese en el cantón Guayaquil, la
5 compañía que se denominará COMPAÑÍA DE SEGURIDAD
6 EMPRESARIAL Y CUSTODIA COSECUS CIA. LTDA., la misma
7 que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y
8 los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO**
9 **SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará exclusivamente a la
10 realización de actividades complementarias de seguridad e
11 investigación, servicios de guardia de seguridad, servicios de
12 vehículos blindados (transporte de valores), servicios de
13 escolta (Guardaespaldas), servicios de alarmas; instalación
14 mantenimiento y reparación y aparatos, dispositivos y
15 sistemas de seguridad; y, el uso y monitorea de centrales
16 para recepción, verificación y transmisión de señales de
17 alarma, para personas naturales y jurídicas. Podrá realizar
18 cualquier clase de contrato o actos relacionados con su
19 objeto con empresas públicas y privadas. Para cumplir con su
20 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por
21 las leyes ecuatorianas y que tengan relaciones con el mismo.-
22 **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad
23 es de cincuenta (50) años que se contarán a partir de la
24 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
25 Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El
26 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de
27 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer
28 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o

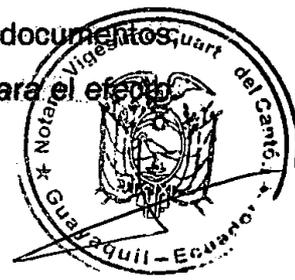


50
Como

1 del exterior; **SIXTA: CAPITAL SUSCRITO**- El capital suscrito es
2 de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
3 **AMERICA**, dividido en diez mil participaciones de un valor
4 nominal cada una de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**
5 **DE AMERICA**. Las participaciones estarán numeradas del cero
6 uno al diez mil inclusive. Cada participación es indivisible y da
7 derecho a un voto. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION**
8 **DEL CAPITAL SOCIAL**- Los socios declaran bajo la gravedad
9 del juramento la correcta integración del capital de la
10 compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la
11 siguiente a manera: a) La señora **MARYURI LIBNY MARQUEZ**
12 **SUAZO** ha suscrito **SIETE MIL** participaciones de un valor
13 nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
14 **AMERICA**, pagadas en su totalidad; b) El señor **RAMON**
15 **LORENZO JOSE CRUZ GALLEGOS** ha suscrito **DOS MIL**
16 participaciones de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS**
17 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** pagada en su totalidad; c) El
18 señor **WINPER WLADIMIR SUAZO GALLEGOS** ha suscrito **UN**
19 **MIL DOLARES** participaciones de un valor nominal de **UN**
20 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** pagadas en su
21 totalidad. Los socios fundadores declaran bajo juramento que
22 depositaran el capital pagado de la compañía en una
23 institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean
24 en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad
25 jurídica será objeto de verificación por parte de la Súper
26 Intendencia de Compañías y valores a través de la
27 presentación del Balance Inicial u otros documentos,
28 conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto.



[Handwritten signature]

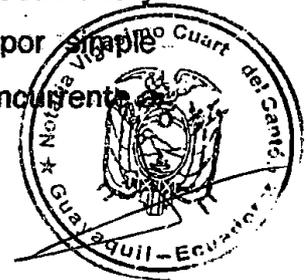


100%

1 OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL. Los socios pagan el cien por
2 ciento del valor de cada una de las participaciones que han
3 suscrito conforme indica la Declaración juramentada de esta
4 minuta. NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y
5 REPRESENTACION SOCIAL. Los socios fundadores han
6 resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero:
7 Órgano Supremo. El Gobierno de la compañía corresponde a
8 la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo
9 Segundo: Administración Social. La administración de la
10 compañía se ejecutara a través del Gerente General y del
11 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el
12 presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo
13 doscientos cincuenta y tres. Los socios designa a la señora
14 MARYURI LIBNY MARQUEZ SUAZO, como gerente General y
15 Representante Legal; RAMON LORENZO JOSE CRUZ
16 GALLEGOS, como Presidente; Artículo Tercero: Convocatorias
17 a Junta General. Las convocatorias las efectuará el Gerente
18 General y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios
19 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía
20 y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para
21 cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día,
22 hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General
23 Universal. Las juntas generales universales se realizaran sin
24 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país
25 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital
26 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
27 socios bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General
28 y Ordinaria y Extraordinaria. La junta general se reunirá



1. ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
2. posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
3. compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente
4. y/o el Gerente General a los socios, por la prensa en uno de
5. los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
6. compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
7. fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
8. conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del
9. representante legal, comisario, el Balance General, el Estado
10. de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
11. constitución de reservas, proposiciones de los socios y se
12. efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
13. ese periodo, según el estatuto. La junta general se reunirá
14. extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
15. convocatoria del presidente y/o del Gerente General, por su
16. iniciativa o a pedido de un número de socios que represente
17. por lo menos en veintiocho por ciento del capital social. Las
18. convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que
19. ordinarias; **Artículo Sexto: Quorum de Instalación.** Para
20. constituir quorum en una junta General, se requiere si se
21. trata de primera convocatoria de la concurrencia de un
22. número de socios que representen la mitad del capital
23. pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda
24. convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que
25. hará quorum con el número de socios que concurrieren;
26. **Artículo Séptimo: Quorum Decisorio.** Todos los acuerdos y
27. resoluciones de la junta general se tomarán por simple
28. mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente.



1. la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto
2. exigieron una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.
3. Todas las actas de junta general serán firmadas por el
4. presidente y el gerente general - secretario, o por quienes
5. hayan hecho sus veces en la reunión y se elaboran de
6. conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno:
7. Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta
8. general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes
9. duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo
10. ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
11. principal y un comisario suplente, quienes duraran tres años
12. en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
13. deberán ser presentados con el informe del comisario; d)
14. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
15. e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
16. compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
17. transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los
18. bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
19. disolución o liquidación de la compañía antes el plazo
20. señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la
21. Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás
22. contenidas en la Ley y el estatuto; Artículo Decimo:
23. Representación Legal, Judicial, Y Extrajudicial.- El gerente
24. general y el presidente ejercerán la representación legal,
25. judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán
26. poder amplio y suficiente para administrar la sociedad
27. pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
28. contratos social o de aquello que implique un quebramiento

Rh

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE No. 070325415-1

CIDADADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARQUEZ SUAZO
MARYURI LIBNY

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1980-11-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V2343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MARQUEZ CHENICHE JACINTO EPKEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SUAZO CALLEDOS BARRA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-28

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 0703254151
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARQUEZ SUAZO MARYURI LIBNY

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	CARBO/CONCEPCION	0
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

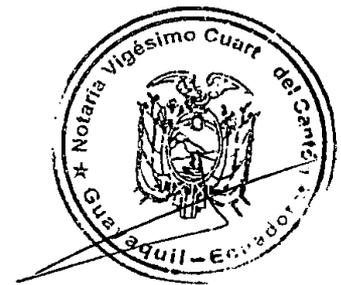
[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIDADANIA (C)

Este documento acredita su identidad
ante el Consejo Nacional Electoral
el 23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/04/2015 05:57 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7692698
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0703254151 MARQUEZ SUAZO MARYURI LIBNY

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE SEGURIDAD EMPRESARIAL Y CUSTODIA COSECUS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.01	SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.02	SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).
OPERACION PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.09	OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO). HUELLAS DACTILARES. ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8030.00	ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/05/2015 05:57 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



13/04/2015 5.54 PM



1 al orden público y a las normas legales vigentes; Artículo
2 Décimo Primero: Disolución.- La compañía se disolverá por
3 las causas determinadas en la Ley de Compañías: en tal
4 caso, entrara en liquidación, la que estará a cargo del gerente
5 general y presidente hasta que la junta general elija al
6 Liquidador.- DISPOCISION TRANSITORIA.- Los socios
7 fundadores autorizaran al Abogado Fabricio Rafael Rodríguez
8 Sarmiento, para realizar todas las diligencias legales y
9 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de
10 la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
11 obtención del Registro Único de Contribuyentes.- f) legible.-
12 Abogado Fabricio Rafael Rodríguez Sarmiento, Registro
13 Profesional número mil veintiocho-trece-uno dos uno tres
14 dos siete, del Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la
15 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
16 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma
17 que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de
18 Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mi Notario, en
19 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
20 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
21 conmigo el notario, DOY FE.-

22
23
24
25
26
27 RAMON LORENZO JOSE CRUZ GALLEGOS
28 C.C.# 090789507-2



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Maryuri Libny Marquez Suazo

MARYURI LIBNY MARQUEZ SUAZO

C.C.#.070325415-1

Winper Wladimir Suazo Gallegos

WINPER WLADIMIR SUAZO GALLEGOS

C.C. # 070263037-7

Dr. Luis Eduardo Cruz Ramos

DR. LUIS EDUARDO CRUZ RAMOS
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA EN EL
REGISTRO PÚBLICO A MI CARGO, EN FE DE ELLO
CONFIERO CERTIFICADO ESTE PRIMER TESTIMONIO
QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTE CANTÓN
DURÁN, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.



Dr. Luis Eduardo Cruz Ramos
NOTARIO SEGUNDO
CANTON DURAN



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:19.669
FECHA DE REPERTORIO:23/abr/2015
HORA DE REPERTORIO:10:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Mayo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMPAÑIA DE SEGURIDAD EMPRESARIAL Y CUSTODIA COSECUS CIA. LTDA.**, de fojas 212 a 228, Registro Vigilancia y Seguridad Privada número 12. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMPAÑIA DE SEGURIDAD EMPRESARIAL Y CUSTODIA COSECUS CIA. LTDA.**, a favor de **RAMON LORENZO JOSE CRUZ GALLEGOS**, de fojas 16.303 a 16.305, Registro de Nombramientos número 5.470.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMPAÑIA DE SEGURIDAD EMPRESARIAL Y CUSTODIA COSECUS CIA. LTDA.**, a favor de **MARYURI LIBNY MARQUEZ SUAZO**, de fojas 16.306 a 16.308, Registro de Nombramientos número 5.471.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 05 de mayo de 2015

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE Que la fotocopia que antecede constante de 20 fojas es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado.- Guayaquil.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados en este sistema es responsabilidad del declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Dr. Francisco X. Ycaza Garces

NOTARIO





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA DE SEGURIDAD EMPRESARIAL Y CUSTODIA COSECUS CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:		COMPAÑÍA DE SEGURIDAD EMPRESARIAL Y CUSTODIA COSECUS CIA. LTDA	
DOMICILIO LEGAL Cooperativa Eloy Alfaro MZ-1; SL-12			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
PARROQUIA: Ximena	BARRIO:	CIUDADELA: Eloy Alfaro	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO:2545480	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: seguridadcosecus@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: mms92011@hotmail.com	
CELULAR: 0969315869	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:
Terminacion de la calle Arturo Serrano, una cuadra a la derecha, al lado de la casa esquinera del inicio de la segunda cuadra

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
Maryuri Libny Marquez Suazo

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
703254151 702329

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
07 MAY 2015

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL VA-01.2.1.4-F1

11 MAY 2015

R E C I B I D O

Hora: 11:30 Firma:

FECHA: 20/04/2015 HORA: 11:38:23

DEPOSITO

NRO. TRANSACCION: 35107595
NRO. DE CONTROL: 00000286211706
DISTRIBUIDORA ACCELL
20-04-2015
CORRESPONSAL: 0333518

NRO. DE CUENTA: X00XX00XX43AX80
TIPO DE CUENTA: Ahorros
LECARO GARCES ANITA ELIZABETH
VALOR : \$ 5100.99
TOTAL : \$ 5100.99

Guapex

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

07/MAY/2015 15:47:14 Usu: omontalvan

DM



Remitente: No. Trámite: 17167 - 0
MARYRI MARQUZ --

Expediente: *902329*
7692698

Razón social:

COMPANIA DE SEGURIDAD EMPRESARIAL Y
CUSTODIA COSECUS CIA.LTDA.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET	34
Digitando No. de trámite, año y verificador =	